



10 DIC 2010

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 742 /10

Sucre, 08 de Diciembre de 2010

164

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-268, de 01 de diciembre de 2010, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho Nº 1023 de 30 de noviembre de 2010, suscrito por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 208/10 "CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 CITE Nº 428/10 de 03 de septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA" D-6**, con un Precio Referencial de Bs. 529.431.86.-

Que, el Cronograma de plazos previsto para el presente proceso de contratación, es el siguiente:

- | | |
|--|------------|
| • Publicación del DBC | 15/09/2010 |
| • Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas | 27/09/2010 |
| • Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas | 27/09/2010 |
| • Adjudicación / Declaratoria Desierta | 30/09/2010 |
| • Presentación de documentos | 07/10/2010 |
| • Firma de contrato | 28/10/2010 |

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 028/2010 de 15 de septiembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto **"CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA" D-6**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 15 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 149/2010, **CUCE: 10-1101-00-206339-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs.200.000.-, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 119/10.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 27 de septiembre de 2010 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, recomendando la **ADJUDICACIÓN** de la Obra: **"CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA" D-6**, a la propuesta del proponente **INTERCOMP S.R.L.**, evidenciándose además la participación de ocho (8) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 27 de septiembre de 2010.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°742/10

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación y dando cumplimiento al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 215a/10 de 04 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "**CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA**" D-6, al proponente INTERCOMP S.R.L representado legalmente por el Sr. **JHONNY ANTONIO TORO ARCE**, por el monto de Bs. 496.005,41.- (**Cuatrocientos noventa y seis mil cinco con 41/100 Bolivianos**) y por el plazo de ejecución de **CIENTO QUINCE (115)** días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, en fecha 30 de septiembre de 2010 el Sr. Justo Maturano Trigo interpone recurso de impugnación ante el Director de Contrataciones y mediante Resolución N° 001/10 de 04 de octubre de 2010, procede a suspender el proceso de contratación 149/10, que hace a la conclusión del TINGLADO Campo Deportivo Alegría del D-6.

Que, mediante nota DIR. CONT. GMS. N° 433/2010, suscrito por el Director de Contrataciones, acompaña Informe Jurídico A/C N° 18/2010, dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva, quién mediante Resolución Administrativa N° 195/2010 resuelve desestimar el recurso de impugnación, dando cumplimiento a la disposición del Art. 99° del D.S. N° 181. Procediéndose nuevamente a la reanudación y reprogramación del cronograma del proceso de contratación.

Que, el Proyecto: "**CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA**" D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con las siguientes Certificación de Ejecución de Gasto:

1.- Certificación de 05 de agosto de 2010, con Prev. N° 07867 con Código SISIN A010101000000, Categoría Programática 22, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 580.000,00.- (Quinientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) Recursos Especificos de las Municipalidades y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra: "**CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA**" D-6, tiene por objeto concluir y construir los lados laterales, frontales y posteriores del campo deportivo Alegría, con las características plasmadas en los planos de diseño y especificaciones técnicas.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 208/2010 para la ejecución de la Obra: "**CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA**" D-6, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud de Inicio de Proc. de Contratación de Unidad Solicitante, Sub Alcalde D-2, (fs. 128)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.249)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de proceso de Contratación (fs. 233)
- Descripción del Proyecto (fs. 124)
- Certificación Presupuestaria (fs. 127)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 232)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 255)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 236)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 410 a fs. 421)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 387)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 421)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 443)
- Resolución de suspensión del proceso de contratación (fs. 428)
- Resolución de desestimación de impugnación (fs. 438)
- Resolución de reanudación y reprogramación de cronograma de contratación (fs. 442)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 449)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 463)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RM N°742/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 465)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 467)
- Póliza de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 466)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 208/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente INTERCOMP S.R.L representado legalmente por el Sr. **JHONNY ANTONIO TORO ARCE**, en la calidad de CONTRATISTA para la ejecución de la Obra: **"CONCLUSION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA" D-6**, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 496.005,41.- (**Cuatrocientos noventa y seis mil cinco con 41/100 Bolivianos**) y con un plazo de ejecución de **CIENTO QUINCE (115) Días Calendario**.

Art.2º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato principal y Modificatorio.

Art.3º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.4º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre.

Art.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

